

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Armenia (Quindío), dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
PROCESO No.	63001-33-30-005-2019-00023-01
DEMANDANTES	ANGIE JULIANA CARVAJAL LEAL (víctima directa)
	SAMARA GARCÍA CARVAJAL (hija menor de edad)
	MARIA JAZMIN LEAL POTES (madre)
	JORGE IVAN CARVAJAL ORTIZ (padre)
	CRISTIAN CAMILO GARCIA DUQUE (compañero permanente)
	NINI JOHANA CARVAJAL HERRERA (hermana)
	PAOLA ANDREA RIVERA LEAL (hermana)
DEMANDADOS	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS
	E.P.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S.
LLAMADOS EN GARANTÍA	SEGUROS DEL ESTADO – LLAMADO POR LA E.S.E. DEPARTAMENTAL
	ALLIANZ SEGUROS S.A – LLAMADA POR LA E.P.S.
TEMA	FALLA MEDICA POR QUEMADURA EN INTERVENCION QUIRURGICA
ASUNTO	ORDENA NOTIFICAR AL AGENTE INTERVENTOR

1. VALORACIONES PREVIAS

1.1. A través de memorial¹ allegado el 9 de julio pasado la apoderada judicial de la parte demandada, **EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A**, (i) pone en conocimiento la Resolución nro. 2024100000003061-6 del 10 de abril de 2024, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual se dispuso la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar de la EPS desde el 10 de abril de 2024 hasta el 10 de abril de 2025 (ii) solicita notificar personalmente el proceso al agente interventor CARLOS MARINO ESCOBAR VÁZQUEZ

1.2. Mediante la aludida Resolución², la Superintendencia Nacional de Salud, ordenó la intervención forzosa para administrar a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A (EPS S.O.S S.A.) designándose como agente interventor al Dr. CARLOS MARINO ESCOBAR VÁZQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía nro. 94.377.192.

1.3. Dentro de las funciones a cargo del agente interventor, establecidas en el mencionado acto administrativo se encuentran las señaladas en el artículo 2 donde se destaca:

(...)

¹SAMAI/7_MemorialWeb_MEDIDADESANEAMIENTO-NOTIFICACIONAGENTEINTERVENTOREPSSOSS.A.(.pdf) NroActua 34 a 9_MemorialWeb_PRUEBA1(.pdf) NroActua 34

² "Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar de la EPS Servicio Occidental de Occidente S.O.S, identificada con NIT 805.001.157-2"

12. Realizar el seguimiento a la totalidad de los procesos jurídicos notificados o adelantados en contra de la entidad, con la finalidad de validar la efectividad en la defensa técnica de los casos y la oportunidad para su gestión.

1.4. En el anterior contexto, se determina como medida preventiva obligatoria, la señalada en el artículo 3 *ibidem*:

ARTICULO TERCERO. ORDENAR el cumplimiento de las siguientes medidas preventivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.1.1.1. del Decreto 2555 de 2010 así:

1. Medidas preventivas obligatorias. (...)

d. La advertencia que, en adelante, **no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al intervisor, so pena de nulidad**

(...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

1.5. En consecuencia, procederá el Juzgado a **NOTIFICAR PERSONALMENTE** la **EXISTENCIA DE ESTE PROCESO** al Dr. **CARLOS MARINO ESCOBAR VÁZQUEZ** en calidad de agente intervisor de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A (EPS S.O.S S.A.), conforme a las consideraciones efectuadas.

3. DECISIÓN.

Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO. Por Secretaría **NOTIFIQUESE** de forma personal la existencia del presente proceso al Dr. **CARLOS MARINO ESCOBAR VÁZQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía nro. 94.377.192, en calidad de **agente intervisor** de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A (EPS S.O.S S.A.)**, conforme las anteriores valoraciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

FERNANDO SOLÓRZANO DUARTE

Juez

(2)

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>»